

De: Espacios de Dialogo - AFIP
Date: jue, 24 jul 2025 a las 15:41
Subject: Re: FAGCE observaciones IVA SIMPLE
To: Presidencia Fagce

Estimados, buenas tardes

Nos dirigimos a ustedes en relación a la consulta realizada referida al servicio IVA SIMPLE.

Se informa que el sistema permite el cómputo de retenciones cuya fecha corresponda a la del período fiscal mensual que se está liquidando o del mes posterior, siempre que el hecho imponible corresponda al mes anterior. Este criterio responde a las Resoluciones Generales vigentes, específicamente en el Artículo 16° de la RG 2854 y el Artículo 52° de la RG 4310, siendo esta última aplicable a las operaciones de compraventa de granos.

Cualquier otra duda, a disposición.
Saludos cordiales.

**Espacios de Dialogo - AFIP**

para mí ▾

Estimados, buenas tardes

Nos dirigimos a ustedes en relación a las consultas sobre los inconvenientes surgidos en el servicio IVA SIMPLE. A continuación les dejamos las respuestas correspondientes a cada punto planteado:

1. Consulta: *No se visualiza la opción de tildar “IVA anual agropecuario”, para reemplazar el Formulario 810. – se consulta si será suficiente con tener la caracterización en sistema registral*

Respuesta: Si, es suficiente, se toma el dato de Sistema Registral. A futuro se podrá visualizar en la aplicación IVA SIMPLE la marca de “IVA Anual Agropecuario”.

2. Consulta: *En el caso de poseer ventas gravadas y exentas, y corresponder la imputación del crédito fiscal ya sea en forma directa o por prorrateo, no se da la opción de detallar las notas de crédito, y no deja prorratear la restitución. Esto motiva que se genere un débito fiscal inexistente (equivalente a las restituciones de créditos fiscales no prorrateables), que se debe ajustar.*

Respuesta: Si se selecciona el método de prorrateo “Asignación directa” en la pantalla de Datos iniciales, se debe indicar el Crédito Fiscal Computable de cada comprobante de compra, sean facturas o notas de crédito. Si se seleccionan alguno de los otros dos métodos de prorrateo, en la pantalla “CF Computable Global” deben ingresar los montos totales de crédito fiscal computable con asignación directa, crédito fiscal computable determinado por prorrateo, crédito fiscal no computable Global y Crédito Fiscal Computable a Restituir. Por favor, en caso que el sistema no esté realizando los cálculos correctamente, enviarnos print de pantalla con los errores detectados y datos del contribuyente así podemos verificar el funcionamiento del sistema.

3. Consulta: *El sistema está mostrando saldos de libre disponibilidad que no se corresponden con el período inmediato anterior; error que, sumado al hecho de haberlos utilizado, la misma cifra aparece ahora como un saldo a favor de Arca. (lo hemos solucionado utilizando Mis Aplicaciones Web por estar en el período opcional)*

Respuesta. El tema está solucionado desde el [miércoles 16/07](#), por favor volver a probar. Se debe eliminar el borrador.

4. Consulta: *Se visualiza en el módulo Registración electrónica de Operaciones, el monto de ventas y compras exentas, no alcanzadas o efectuadas a monotributistas, pero las mismas no se visualizan luego en la Declaración Jurada, que antes sí se consignaban en el formulario 2002 – (téngase en cuenta que estas cifras se acumulan mes a mes para la generación de los certificados Pymes). Entendemos que la información está consignada pero no visualizada.*

Respuesta: Es correcto. A partir del período 06/2025 se integró el Libro IVA Digital con la DJ de IVA, es por eso que toda la carga de operaciones (gravadas, exentas, etc) se realiza en el módulo de registración del circuito IVA Simple.

Cuando se continúa con el segundo módulo (determinación del impuesto) sólo se trasladan los importes que influyen en dicha determinación, es decir, las compras y ventas exentas sólo se registran (y se exponen totalizadas en la vista previa) del módulo de registración. No hay que duplicar la carga de datos para volver a informar ese valor (salvo que el contribuyente decida salir del circuito IVA Simple y continuar con el F2002 o F731).

Respecto de los montos a considerar para certificados Pyme, la situación está considerada

5. Consulta: *Se genera un error en retenciones importadas de Afip, con el mensaje “el régimen no está incluido en los regímenes disponibles” ni permite registrar las devoluciones mensuales (siempre referido a régimen agropecuario)*

Respuesta: No se tiene reporte de esta situación. Se solicita tener a bien especificar los casos y si es posible las pantallas correspondientes, donde se visualicen los regímenes a que se hace referencia.

6. Consulta: *Al importar el archivo txt al Registración electrónica de Operaciones, el sistema no detalla los errores en forma unificada, sino se listan de a uno y continúa el proceso, una vez salvado cada error. Sería mucho más práctico si se procesara el archivo completo y emitiera un listado total de errores, de esta manera se podría simplificar la corrección y proceso posterior de la información en el sistema.*

Respuesta: Se está trabajando para mejorar/simplificar el diseño de registro actual compuesto por dos archivos (alícuota y comprobantes) en formato txt, por un único archivo formato csv, que permitirá agilizar el proceso de importación y listar todos los errores detectados en el archivo. Oportunamente se comunicará la novedad previendo coexistencia de formatos para facilitar la adaptación.

7. Consulta: *En el módulo Registración electrónica de Operaciones, el sistema al validar el monto neto, con la alícuota de IVA, genera errores de proceso debido a diferencias que son poco significativas (diferencias de centavos o bajo monto) y que en contribuyentes con muchos comprobantes, se torna muy complejo de corregir. En este caso se solicita que no se realicen estas comprobaciones, o se otorgue un margen mayor de diferencias, a efectos de simplificar la carga.*

Respuesta: En esta nueva versión del sistema resultó necesario realizar ajustes en determinadas validaciones. Uno de ellos fue modificar la tolerancia admitida entre el importe neto y el importe del impuesto liquidado en cada comprobante a fin de minimizar dispersiones que ocasionarían inconsistencias en las nuevas pantallas de apertura del débito y crédito fiscal.

En función a distintos análisis efectuados por consultas recibidas observamos que la mayoría de estos errores ocurren cuando el contribuyente convierte a pesos los comprobantes emitidos en moneda extranjera, redondeando los importes previo a su pesificación. Dado el valor actual de la cotización de las monedas extranjeras, un pequeño redondeo de decimales puede ocasionar una diferencia de pesos y no de centavos.

Para solucionar este inconveniente sugerimos estas alternativas:

- 1) Importar los comprobantes desde las bases de datos del Organismo.
- 2) En caso de importar archivos propios al sistema con importes expresados en pesos, realizar los cálculos con todos los decimales, controlando previamente la consistencia entre el monto neto y el importe IVA, y entre el importe total del comprobante y todos los demás importes del comprobante (monto netos, IVA, percepciones, otros impuestos, etc).
- 3) Confeccionar los archivos utilizando los importes expresados en moneda extranjera, y al importarlos a la aplicación indicar que los importes de los comprobantes están expresados en moneda original. En estos casos, el sistema convertirá cada importe utilizando el valor de cotización indicado en el archivo. De las pruebas internas realizadas, estos errores se minimizan o dejan de ocurrir.

8. Consulta: *En módulo mencionado en el punto anterior, en caso de generar una DJ rectificativa no mantiene los comprobantes ya registrados, sino que es necesario volver a cargar la información (asi funcionaba el LID). Se solicita la modificación pertinente, a fin de mantener la información ya registrada en la presentación original, y permitir modificar parcialmente los comprobantes, según sea necesario.*

Respuesta: Se está trabajando en realizar varias adecuaciones al servicio, entre ellas, incorporar esta funcionalidad.

9) Cuestiones detectadas en los contribuyentes agropecuarios:

9-1. Consulta: *No trae reintegros mensuales del sistema Pago Devoluciones, hay que cargarlas manualmente como en el sistema anterior.*

Respuesta: Las devoluciones se ingresan en forma manual.

9-2. Consulta: *Se dificulta la importación de las liquidaciones de granos por la apertura en actividades.*

Respuesta: Podrían darnos mayor detalle para poder entender cuál es el inconveniente o dificultad?

9-3. Consulta: *No se visualiza en Regímenes especiales la opción de tilde de Iva Anual Agropecuario. Lo toma de la caracterización del sistema registral?*

Respuesta: Si, toma el dato de Sistema Registral. A futuro se podrá visualizar en la aplicación IVA SIMPLE la marca de "IVA Anual Agropecuario".

Cualquier otra consulta, a disposición.
Saludos cordiales.



www.arca.gob.ar/espaciosdedialogoinstitucional